

Panamá, 06 de agosto de 2026

Señores

Autoridad Nacional de los Servicios Públicos

Dirección Nacional de Electricidad, Agua Potable y Alcantarillado Sanitario

E. S. D.

Ref.: Consulta Pública 009-29 Elec - Observaciones de Grandes Clientes al pliego tarifario propuesto para ENSA, periodo 2026-2030.

Quienes suscriben, en calidad de Grandes Clientes habilitados en el mercado mayorista de electricidad, actuando por intermedio de sus respectivos representantes legales, comparecen respetuosamente ante la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos —ASEP— dentro de la Consulta Pública 009-29 Elec, correspondiente al pliego tarifario aplicable a Elektra Noreste, S.A. —ENSA— para el periodo 2026-2030, con el objeto de presentar observaciones técnicas, económicas y regulatorias respecto de los incrementos propuestos en los componentes tarifarios aplicables a los Grandes Clientes y su impacto sobre contratos de suministro ya vigentes.

I. Datos de los comparecientes

Comparecen al presente proceso los siguientes Grandes Clientes, quienes actúan por conducto de sus respectivos representantes legales:

1. Razón social: Joc Colón, S.A.; RUC: 155674068-2-2018 DV 65; representante legal: Helios Navarro; cédula/pasaporte: N-20-2434; domicilio: Ciudad de Panamá, costa del este, PH Plaza Real; correo electrónico para notificaciones: angelo.damil@corpbbt.com

2. Razón social: Asamblea de Propietarios del PH La Maison ; RUC: 30170648; representante legal: Jonathan Attie; cédula/pasaporte: 8-794-631; domicilio: Ciudad de Panamá, San Francisco, Wander & Yoo; correo electrónico para notificaciones: info@icsaenergen.com .

II. Consideraciones sobre la variación tarifaria propuesta para ENSA

Del examen técnico-económico realizado a la estructura tarifaria propuesta para ENSA se advierte que, a diferencia de lo observado en otras áreas de concesión, todos los componentes tarifarios aplicables al Gran Cliente Pasivo presentan incrementos. En particular, el Cargo Fijo registra una variación de 121.43%, el Cargo de Energía aumenta 12.08%, la Demanda Máxima de Redes se incrementa 7.86% y el cargo de Demanda Máxima de Generación aumenta 14.86%.

El cargo de Demanda Máxima de Generación pasaría de B/.13.93 por kW/mes a B/.16.00 por kW/mes, lo que implica un incremento absoluto de B/.2.07 por

kW/mes y un aumento relativo de 14.86%. Si bien dicho incremento debe evaluarse dentro de la estructura tarifaria integral de ENSA, su impacto para los Grandes Clientes resulta material, especialmente en instalaciones con alta demanda de potencia y contratos de suministro estructurados sobre proyecciones económicas de largo plazo.

En términos agregados, la propuesta debe analizarse no solo desde una perspectiva comparativa frente al cliente regulado, sino también por su efecto directo sobre el costo absoluto que deberán asumir los Grandes Clientes ya contratados con generadores.

III. Perjuicio económico para Grandes Clientes con contratos vigentes

El análisis comparativo refleja que, bajo la tarifa propuesta para ENSA, los Grandes Clientes enfrentarán incrementos en todos los componentes de su estructura tarifaria aplicable. Este hecho debe valorarse por su efecto económico real, pues aun cuando pudieran existir diferencias relativas frente a la tarifa del cliente regulado, lo determinante para los Grandes Clientes con contratos vigentes es que su costo absoluto de operación aumentará como consecuencia directa del nuevo pliego tarifario.

Esta situación es particularmente perjudicial para aquellos Grandes Clientes que ya han celebrado contratos de suministro con generadores bajo esquemas de precio fijo por un plazo de cinco años. Dichos contratos fueron negociados tomando como base una determinada estructura de cargos regulados, proyecciones de consumo, demanda máxima, ahorro esperado y planificación financiera. El incremento simultáneo de los componentes tarifarios de ENSA altera de forma sobrevenida la ecuación económica que sirvió de fundamento para esas decisiones empresariales.

El perjuicio, por tanto, no se limita al aumento de un cargo específico. En ENSA, la afectación deriva de un incremento generalizado de la estructura tarifaria aplicable al Gran Cliente Pasivo, lo cual compromete la previsibilidad económica de contratos ya perfeccionados, reduce el margen de planificación de empresas con consumos intensivos de energía y genera incertidumbre respecto de la estabilidad del régimen de Grandes Clientes.

IV. Afectación a la finalidad del régimen de Grandes Clientes

El régimen de Grandes Clientes tiene como finalidad permitir que consumidores con determinada escala de demanda accedan a opciones de contratación más eficientes, promuevan competencia en el suministro eléctrico y gestionen sus costos energéticos con base en señales económicas claras. Para que dicho régimen sea efectivo, los clientes deben poder confiar razonablemente en que las

variaciones de cargos regulados no modificarán abruptamente la conveniencia económica de contratos ya suscritos.

En el caso de ENSA, la evaluación regulatoria debe centrarse en que el Gran Cliente enfrentará mayores costos absolutos en todos los componentes tarifarios relevantes. Por ello, no basta con efectuar una comparación relativa frente al cliente regulado; resulta indispensable considerar el impacto efectivo sobre clientes que ya asumieron compromisos contractuales de largo plazo bajo condiciones económicas distintas.

V. Petición concreta a la Autoridad

Por las razones expuestas, solicitamos respetuosamente a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos que revise y modifique los incrementos propuestos en el pliego tarifario de ENSA aplicables a los Grandes Clientes, particularmente aquellos relacionados con la Demanda Máxima de Generación, la Demanda Máxima de Redes y el Cargo de Energía, a fin de evitar una afectación desproporcionada sobre clientes que ya mantienen contratos de suministro vigentes con generadores.

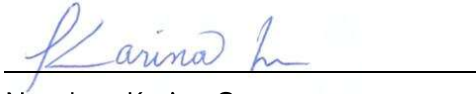
En particular, solicitamos que ASEP considere excluir de los incrementos propuestos, o aplicar un régimen de transición razonable, verificable y temporal, a los Grandes Clientes de ENSA que acrediten haber suscrito contratos de suministro con generadores con anterioridad a la entrada en vigencia del nuevo pliego tarifario, especialmente cuando dichos contratos contemplen precio fijo por plazos plurianuales, como ocurre con contratos pactados a cinco años.

La medida solicitada no desconoce la potestad regulatoria de ASEP ni la necesidad de revisar periódicamente los cargos tarifarios. Por el contrario, busca que el ajuste se implemente de manera proporcional, razonable y compatible con la estabilidad mínima que requieren los compromisos contractuales ya asumidos por los Grandes Clientes dentro del marco normativo vigente.

En consecuencia, reiteramos nuestra solicitud para que los incrementos aplicables a los Grandes Clientes de ENSA sean revisados, modificados o sujetos a una transición específica para clientes con contratos vigentes, a fin de evitar perjuicios económicos, contractuales y regulatorios que podrían afectar la confianza legítima, la planificación financiera y la finalidad misma del régimen de Grandes Clientes.

Sin otro particular, agradecemos la atención que se sirva brindar a las presentes observaciones y reiteramos nuestra disposición de aportar la información técnica que resulte necesaria para una adecuada valoración del impacto señalado.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Karina h", is positioned above a solid black horizontal line.

Nombre: Karina Campos

Representación:

Joc Colón, S.A.

Asamblea de Propietario del PH La Maison